

| | | | | |
|------|---|-----|---|-------------|
| 832. | Resolución de 29 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. | 645 | Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 646 |
| 833. | Resolución de 29 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. | 645 | Resolución de 17 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en algunas de las situaciones del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957. | 841. 646 |
| 840. | Resolución de 9 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se rectifica la de 15.12.86 que hacía públicas las plazas vacantes existentes en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y | | Corrección de errores de la Resolución de 10 de octubre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan (BOJA núm. 104, de 18.11.86). | 822. 648 |

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

| | | | |
|---|---|---|--|
| CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY | |
| 839. | Resolución de 16 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 5 locales en el grupo de 200 viviendas, en Los Barrios (Cádiz) (CA-81/040). (PD. 138/87). | 648 | 4317. Anuncio de adjudicación de obra. (PP. 715/86). 649 |
| CONSEJERIA DE CULTURA | | AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA) | |
| 842. | Resolución de 9 de febrero de 1987, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de Infraestructura de la Alhambra y Generalife (4-1987) (PD. 139/87). | 649 | 393. Resolución por la que se anuncia el concurso para la adjudicación del Servicio Mecánico de Limpieza vial. (PP. 68/87). 649 |
| | | AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA) | |
| | | Edicto de subasta de obras (PP. 90/87). 649 | |
| | | AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE | |
| | | Anuncio de subasta (PP. 120/87). 649 | |

5.2. Otros anuncios

| | | | |
|---|---|---|--|
| CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | | CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO | |
| 838. | Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre plazo de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial. | 650 | 550. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación (PP. 92/87) 650 |
| | | AYUNTAMIENTO DE PINÓS PUENTE (GRANADA) | |
| | | Edicto. 650 | |

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DISPONGO:

ORDEN de 19 de febrero de 1987, por la que se regulan las ayudas a los Profesionales del sector marisquero afectados por la prohibición preventiva de la captura y venta en lonja de Moluscos Bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 1987 establece ayudas con destino a los profesionales afectados por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de febrero de 1987, que prohíbe preventivamente la captura de moluscos bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva (BOJA n° 12 de 13 de febrero de 1987), facultando al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las normas y establecer criterios para poder acogerse a dichas ayudas.

Por otra parte, la Consejería de Trabajo y la de Agricultura y Pesca, han mantenido diversos contactos con los representantes del sector, con el fin de estudiar conjuntamente dichos criterios.

Por ello,

Artículo 1º. Tendrán derecho a la percepción de una ayuda mensual de 42.000 pesetas, los profesionales afectados por la prohibición de captura y comercialización de moluscos bivalvos, en la costa de Huelva, en tanto permanezca dicha prohibición y siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) Los mariscadores que estando en posesión del carnet de mariscador se hayan dedicado de modo permanente a la actividad marisquera en la temporada actual.

b) Los tripulantes que acrediten haber estado enrolados en una embarcación dedicada de modo permanente a la actividad marisquera en la actual temporada.

c) Los socios de cooperativas de mariscadores que demuestren dedicación permanente en la actividad de cultivos de moluscos bivalvos.

Artículo 2º. Las instancias se presentarán antes del día 2 de marzo de 1987, de acuerdo con el modelo del Anexo I en las

Cofradías de Pescadores, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de los embarques de la libreta a partir del 1 de septiembre.
- b) Fotocopia de los despachos de la embarcación y de los embarques y desembarques de los tripulantes a partir del 1 de septiembre.
- c) Certificados del Instituto Social de la Marina y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de la situación laboral a partir del 1 de septiembre (altas, bajas, desempleo, etc.) hasta el 6 de febrero.

Las fotocopias que se mencionan de los apartados a) y b) deberán estar selladas por la Autoridad Local de la Marina.

Los Secretarios de las Cofradías de Pescadores velarán por el estricto cumplimiento de esta norma.

Artículo 3°. Por la Dirección General de Pesca se podrá recabar de las Cofradías de Pescadores y de los administradores de las lonjas de los puertos pesqueros cuanto documentación estimen necesaria para la comprobación de la dedicación permanente de los solicitantes a la actividad marisquera.

Artículo 4°. El Director General de Pesca, comunicará a las Cofradías de Pescadores la relación de beneficiarios de las ayudas de su demarcación y la subvención total correspondiente a cada Cofradía, cuyo importe será ingresado en la cuenta corriente que designe cada entidad para su distribución.

Artículo 5°. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá realizar ofertas de trabajo al colectivo afectado, para la realización de tareas o cualesquiera otra actividad relacionada con la mejora y conservación de los yacimientos marisqueros de la costa de Huelva, suspendiéndose la percepción de las ayudas mientras esté en vigor el contrato correspondiente que se registró por el convenio colectivo que le sea de aplicación.

Artículo 6°. La no aceptación por parte de los afectados de los contratos de trabajo a que hace referencia el artículo anterior o la percepción de cualquier otro tipo de retribución, prestación económica o subsidio, podrá determinar la pérdida de dichas ayudas.

Artículo 7°. Para evaluar y resolver las incidencias en la asignación de las ayudas, el Director General de Pesca podrá designar un grupo de seguimiento compuesto por tres representantes de la Administración, dos de los sindicatos con representación mayoritaria en la provincia, uno de las Cofradías de Pescadores propuesto por la Interfederativa Andaluza de Cofradías de Pescadores, un representante de los Ayuntamientos afectados, tres mariscadores, de los cuales uno será del sector de embarcaciones de rastro remalcado.

Los representantes de los mariscadores en el grupo de seguimiento deberán cumplir los requisitos del artículo 1° de esta Orden.

Artículo 8°. Se faculta al Director General de Pesca para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Artículo 9°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

D. _____
Mayor de edad, fecha de nacimiento _____, vecino de _____
con D.N.I. n° _____, inscrito al folio _____, del año _____,
del Distrito Marítimo de _____

EXPONE:

Que al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se regulan las ayudas a los profesionales afectados por la prohibición preventiva de captura y venta en lonja de moluscos bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva, y conocidas las condiciones exigidas para ser beneficiario de dichas ayudas y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos en dicha Orden.

SOLICITA:

Que previos los trámites y comprobaciones que se estimen procedentes, le sea concedida al que suscribe, la ayuda económica establecida, comprometiéndose a realizar los trabajos de mejora y conservación de los yacimientos marisqueros.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA:

- a) Fotocopia de los embarques: de la libreta a partir del 1 de septiembre.
- b) Fotocopia de los despachos de la embarcación y de los embarques y desembarques de los tripulantes a partir del 1 de septiembre.
- c) Certificados del Instituto Social de la Marina y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de la situación laboral a partir del 1 de septiembre (altas, bajas, desempleo, etc.) hasta el 6 de febrero.

_____, a _____ de _____ de 1987

Ilmo Sr. Director General de Pesca

Sevilla

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 32/1987, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Rodríguez Arribás, como Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, a D. Juan Antonio Rodríguez Arribás, como Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 34/1987, de 11 de febrero, por el que se nombra Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a don Juan Coraminas Masip.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1987

DISPONGO: